

Señores

**DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E. S. D.

Referencia: Solicitud de registro de la marca - guadalupe design- (Mixta) en la clase 25

Solicitante: ELENA DANIELA GARCÉS

Asunto: Se responde un requerimiento formulado por la autoridad

Expediente: SD2025/0032472

GABRIEL IBARRA PARDO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado especial de **ELENA DANIELA GARCÉS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.920.275, tal y como consta en el poder que reposa en el expediente de la referencia, en tiempo para ello, doy respuesta al requerimiento formulado por la Superintendencia de Industria y Comercio (en adelante “la SIC”) en el trámite de solicitud de registro de la marca **-guadalupe design- (Mixta)** en la clase 25, en los términos que seguidamente se exponen.

I. OPORTUNIDAD

Mediante oficio No. 11034 de 15 de julio de 2025, la SIC formuló un requerimiento en el trámite de registro de la marca **-guadalupe design- (Mixta)** solicitada por mi poderdante.

El oficio en comento fue notificado el día 16 de julio de 2025, por lo que el término de sesenta (60) días hábiles otorgado por la autoridad para dar respuesta al oficio vence el día 10 de octubre de 2025, como se evidencia en la plataforma SIPI, así:

Tarea	Número de solicitud	Título/Denominación	Fecha de vencimiento
▶ Respuesta a requerimiento	SD2025/0032499	guadalupe Colombia	15 sept. 2025
▶ Respuesta a requerimiento	SD2025/0032472	guadalupe design	10 oct. 2025

Así las cosas, la presente respuesta se presenta de manera oportuna ante la autoridad.

II. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO

En el oficio No. 11034 de 15 de julio de 2025, la SIC determinó lo siguiente:

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior como quiera que, si bien en el formulario se indica que, SI se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se indican números de códigos, sin determinar de manera expresa que referencia internacional de color es la que desea reivindicar

(...)

- Indique de manera expresa si desea reivindicar o no los colores que se visualizan en la etiqueta. Si desea reivindicar los colores, sírvase indicarlos a través de su nombre o mediante la utilización de un SOLO código de referencia internacional que permita su validación posterior, como Pantone, Focoltone o RGB. Si por el contrario, no desea reivindicar los colores, deberá allegar una nueva etiqueta en blanco y negro del signo solicitado.

Sobre el particular, mi poderdante se permite manifestar que es su intención reivindicar la totalidad de los colores que se observan en la etiqueta de la marca que se aporta con este documento, y que corresponden a códigos de referencia internacional que se describen a continuación:

- RGB: 255,250,242
- RGB: 116,181,178
- RGB: 54,94,95



De esta manera, comedidamente se solicita a la autoridad tener en cuenta las consideraciones antes expuestas y continuar con el trámite de registro de la marca solicitada por mi poderdante.

III. NOTIFICACIONES

El suscrito y mi poderdante recibiremos comunicaciones y notificaciones en la Calle 98 No. 9 A - 41, Oficina 309 de la ciudad de Bogotá y en los correos electrónicos notificaciones1@ibarrarimon.com y mcastiblanco@ibarrarimon.com

Respetuosamente,



GABRIEL IBARRA PARDO

C.C. 3.181.441

T.P. 36.691